

## REQUERIMIENTO

### TERMINOS DE REFERENCIA

**Área Usuaria o área técnica** : *Departamento de Mantenimiento Térmico estratégica*

**Objetivo/Meta del POI** : *Disponibilidad Operativa vinculado*

**Denominación del requerimiento** : *Servicio de Mantenimiento del Patio de Llaves de 60 kV de la Central Térmica Pisco*

**Requerimiento incluido en** : *SI/ el CMN*

#### **I. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar el estado de conservación de los Equipos Eléctricos del Pario de Llaves de la Central Térmica Pisco.

#### **II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Es necesario realizar mantenimiento debido a la polución, lluvia y humedad propia de la zona contamina a los equipos generando una reducción en el nivel de aislamiento lo que puede provocar arcos eléctricos (descargas parciales) que afectan a los equipos del patio de llaves, es por esta razón que se desea realizar su respectivo mantenimiento y así evitar contingencias que afecten el funcionamiento y disponibilidad de la central.

#### **III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Servicio de mantenimiento del patio de llaves de 60 kV de la Central Térmica Pisco de propiedad de EGASA.

#### **IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

##### **4.1 Descripción del servicio a contratar**

Realizar el mantenimiento del patio de llaves de la Central Térmica Pisco, el cual cuenta con los siguientes equipos cuyas características técnicas se detallan:

N°	Descripción	Cantidad	Capacidad
01	Transformador de potencia	2	50 MVA
02	Transformador de corriente	6	60 kV
03	Pararrayos	6	60 kV
04	Interruptor de potencia	2	60 kV
05	Seccionador pantógrafo	6	60 kV
06	Transformador de tensión	6	60 kV



## 4.2 Actividades

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- Verificación de la desenergización de la bahía en 60 kV de la CT Pisco y cumplimiento de las cinco reglas de oro.
- Limpieza de los bushing de MT y AT, así como los elementos de conexión de los dos Transformadores de Potencia y los dos transformadores de Servicios Auxiliares. Se debe verificar la inexistencia de fugas de aceite.
- Limpieza, revisión y ajuste de conectores y paletas, tanto en AT como en MT de todos los equipos del patio de llaves.
- Limpieza del aislamiento de todos los equipos del patio de llaves, se dispone de agua blanda en la central, pero de ser el contratista podrá considerar hidrolavado.
- Limpieza de terminaciones de cable subterráneo de MT.
- Limpieza y lubricación de todos los mecanismos móviles de los seccionadores de barra.
- Limpieza de los contactos de los seccionadores de barra y engrase de estos con grasa eléctrica.
- Limpieza de las cadenas de aisladores de los pórticos del patio de llaves.
- Revisión, limpieza y ajuste de las estructuras y pórticos.
- Verificación y ajuste de las placas de identificación.
- Verificación de ajuste, reemplazo de ser necesario de la pernería en conexiones de terminales, cuellos, soportes, puestas a tierra y señalizaciones.
- Inspección de impermeabilización de los pozos de contención bajos los transformadores y extracción de agua de existir.
- Limpieza de polvo de la sala eléctrica incluyendo gabinetes y buzones.
- Inspección de las Puestas a Tierra de los equipos, procediendo a la reconexión de ser necesario y pintado con color amarillo de las mechas de puesta a tierra de los equipos para su identificación, esto aplicable al patio de llaves y sala eléctrica.
- Pintado de los buzones o registros del sistema de PAT.
- Limpieza de los pisos, canaletas y rejas de la subestación y rejas de los transformadores de Servicios Auxiliares. Incluye el retiro de basura y/o hierbas de ser el caso para disponerlo en nuestro depósito de residuos debidamente clasificado.
- Informe técnico documentado con fotografías donde se evidencie todos los trabajos realizados. El informe técnico se deberá presentar en medio magnético e impreso en dos (02) originales.

### 4.3 Compatibilización del requerimiento

No Aplica

### 4.4 Lugar y plazo de ejecución

#### 4.4.1 Lugar

El contratista realizará el servicio en la Central Térmica Pisco, que se encuentran ubicada en la Región Ica, Departamento de Ica, Provincia de Pisco, Distrito de Independencia, en el Kilómetro 21 de la Vía Libertadores centro poblado Dos Palmas.

#### 4.4.2 Plazo

El plazo se inicia al día siguiente de recibido el pedido de compra, con el trámite inmediato por parte del CONTRATISTA de la obtención de su Autorización de Ingreso, cuyo plazo estimado será de Quince (15) días calendario, tener en cuenta que, dentro de dicho plazo, EGASA tendrá tres (03) días calendario para emitir opinión por cada revisión de la documentación presentada.

La ejecución efectiva del servicio se coordinará entre el Contratista y EGASA, el cual será dentro de los siguientes Diez (10) días de obtenido su Autorización de Ingreso. Se dispondrá de un corte de ocho (08) horas para realizar la intervención des energizada y un (01) día adicional de necesitarlo para cumplir con todas las actividades que no involucren corte.

A los Siete (07) días siguientes de culminado la ejecución efectiva del servicio, el CONTRATISTA entregará a EGASA el informe Técnico conteniendo información de los trabajos realizados.

Por tanto, el plazo total de la ejecución del servicio será Treinta y cuatro (34) días calendario, contados desde el día siguiente de entregada el pedido de compra.

## V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

### 5.1 Personal

#### A. Personal Clave

##### i. Actividades

El personal propuesto para la ejecución del servicio, sin ser limitativa será:

- Un (01) Jefe de Servicio, Ingeniero quien será el responsable de la ejecución del servicio, deberá estar presente en la zona de trabajos en toda la ejecución del servicio, además será quien elabore el informe técnico.
- Personal Liniero, a cargo de las actividades de mantenimiento y limpieza en el patio de llaves, la cantidad será definida por el contratista.

Adicionalmente, el contratista deberá dotar de personal necesario para la ejecución del servicio, debiendo este ser idóneo y en propicia cantidad con el fin realizar el trabajo en óptimas condiciones.

## ii. Perfil

Un (01) Jefe de Servicio:

- Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista Colegiado y acreditado con copia de su Título Profesional u otro documento que demuestre el cumplimiento fehaciente de lo solicitado.
- El jefe de servicio deberá contar como mínimo con Dos (02) años de experiencia como jefe de servicio y/o Supervisor en servicios de mantenimiento de Líneas de Transmisión y/o Subestaciones Eléctricas.
- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Las propuestas que no cumplan con presentar la información solicitada no serán consideradas.

## **V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **5.1 Otras obligaciones**

#### **5.1.1 Otras obligaciones del contratista**

- EL CONTRATISTA deberá contar con los equipos y herramientas necesarios para prestar el servicio y suministrar los materiales eléctricos, consumibles, accesorios y demás materiales, los cuales deberán estar incluidos en sus costos de mantenimiento.
- El traslado desde y hacia la Central Térmica Pisco, de las herramientas y personal que ejecutará el servicio será por cuenta del CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución del servicio, además, deberá proporcionar todos los implementos de seguridad y ropa de trabajo adecuado a la actividad a realizar.

### **5.2 Adelantos**

NO APLICA.

### **5.3 Subcontratación**

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

### **5.4 Confidencialidad**

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

### 5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

- Áreas que coordinarán con el contratista: Departamento de Mantenimiento Térmico.
- Áreas responsables de las medidas de control: Departamento de Mantenimiento Térmico.
- Área que brindará la conformidad: Departamento de Mantenimiento Térmico.

### 5.6 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO TÉRMICO en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS, computados desde el día siguiente de producida la recepción del servicio.

### 5.7 Forma de pago

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, la cual será emitida por el Departamento de Mantenimiento Térmico, y luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección [mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe); expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago (copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera).
- Pedido de compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio)
- Informe técnico final

### 5.8 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento

### 5.9 Penalidades

#### 5.9.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

## 5.9.2 Otras penalidades aplicables

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Cambio de jefe de servicio.	0.5 UIT	Por cada cambio

**Nota:** UIT: Unidad Impositiva Tributaria

\*: La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión.

La aplicación de la Escala de penalidades descritas en este numeral no exime a la Contratista de la obligación de efectuar el servicio con las condiciones estipuladas en el presente documento, el mismo que deberá efectuarse nuevamente a requerimiento de EGASA, pudiendo paralizar la ejecución del trabajo en caso. el incumplimiento no garantiza la realización correcta de la ejecución del servicio.

EGASA elaborará un informe de la aplicación de penalidad adjuntado actas simples, pruebas (fotografías, constataciones por autoridades, etc.) o cualquier otra prueba o documento que acredite el incumplimiento del contratista. El contratista tendrá 5 días hábiles para presentar los descargos al informe de EGASA, pasado este plazo, EGASA tendrá la facultad de aplicar la penalización informada.

El monto acumulado de las penalizaciones, no deberán exceder el 10% del monto del contrato, sin perjuicio del derecho de EGASA de resolver el contrato.

## 5.10 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento "PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA" el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

## 5.11 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o

entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

## 5.12 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

#### **5.13 Resolución de contrato.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

#### **5.14 Gestión de riesgos.**

No aplica.

#### **5.15 Otros aspectos**

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 20/06/2025